



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**

San Salvador, 6 de septiembre de 2017

Señorita

[Redacted]

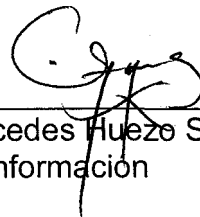
Presente

En atención a Solicitud de Información No. CNR-2017-0184 de fecha 4 de septiembre del presente año, en la cual solicita lo siguiente: **“Escritura de constitución de la empresa DEPSY, S.A. DE C.V.”.**

Se envió el requerimiento a la Dirección del Registro de Comercio, la cual nos informó lo siguiente: “La sociedad DEPSY, S.A. DE C.V. se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número 14 Libro 3728 del Registro de Sociedades, con fecha 9/5/2017. Si lo que desea es una certificación literal, deberá cancelar los derechos de registro que son \$7.75 y solicitarlo por medio del formulario único de constancias y certificaciones, con base al art.72 lit. d de la Ley de Registro de Comercio, ya que por El Decreto Legislativo número 462, que declara al Centro Nacional de Registros, como Institución Pública con Autonomía Administrativa y Financiera, en su Art. 6 terminantemente prohíbe la prestación gratuita de servicios registrales a cualquier persona natural o jurídica, así como cualquier forma de exención o rebaja no establecida por la Ley o los Tratados Internacionales, de tal suerte que cualquier servicio que se preste en los Registros, en calidad de información registral debe remunerarse de conformidad con el arancel y las tarifas vigentes.”

Atentamente,





Licda. Fátima Mercedes Huez Sánchez  
Oficial de Información